



Resolución de Gerencia Municipal N° 014

Ate, 08 ABR. 2021

VISTO; el Informe N° 015-2021-MDA/GPE-SGCGPI de la Subgerencia de Control Gerencial y Programación de Inversiones; el Informe N° 034-2021-MDA/GPE de la Gerencia de Planificación Estratégica; el Informe N° 172-2021-MDA/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 103-2021-MDA/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que: *Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;*

Que, el artículo 71°, numeral 71.3) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que: *Los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho período, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;*

Que, mediante Informe N° 015-2021-MDA/GPE-SGCGPI, la Subgerencia de Control Gerencial y Programación de Inversiones señala que remite la Evaluación de Implementación del Plan Operativo Institucional – POI Año 2020 e indica que se ha realizado la revisión, consolidación y sistematización de las actividades del Plan Operativo Institucional de cada uno de los órganos y unidades orgánicas de acuerdo a la Directiva N° 007-2019-MDA "Normas para el Seguimiento y Evaluación del Plan Operativo Institucional – POI de la Municipalidad Distrital de Ate", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 024-2019-MDA en el marco de la "Guía para el Planeamiento Institucional", modificada con Resolución de Presidencia del Concejo Directivo N° 0016-2019-CEPLAN/PCD; Asimismo, señala que de acuerdo a las coordinaciones con el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, el Informe de Evaluación de Implementación del Plan Operativo Institucional – POI Año 2020, se debe culminar y publicar en el portal de transparencia hasta el 31 de marzo del presente año;

Que, mediante Informe N° 034-2021-MDA/GPE, la Gerencia de Planificación Estratégica emite opinión favorable y señala se remita el Informe de Evaluación de Implementación del Plan Operativo Institucional – POI Año 2020, para su revisión y aprobación correspondiente, ya que se encuentra conforme a los lineamientos establecidos para la Entidad por el CEPLAN;

Que, mediante Informe N° 172-2021-MDA/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es procedente la aprobación del Informe de Evaluación de Implementación del Plan Operativo Institucional – POI Año 2020 de la Municipalidad Distrital de Ate, la cual, deberá realizarse mediante Resolución de Gerencia Municipal;

Que, mediante Proveído N° 103-2021-MDA/GM, la Gerencia Municipal indica se proyecte la Resolución correspondiente;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, Y EN VIRTUD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 19°, INCISO R) DE LA ORDENANZA N° 491-MDA, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) Y LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

RESUELVE:

Artículo 1°.-

APROBAR; el INFORME DE EVALUACIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL – POI AÑO 2020 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución; en mérito a los considerandos expuestos.

Artículo 2°.-

La presente Resolución de Gerencia Municipal tendrá eficacia anticipada al 31 de marzo del 2021.



Municipalidad Distrital de Ate

GERENCIA MUNICIPAL

Artículo 3°.-

ENCARGAR; el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Planificación Estratégica, Subgerencia de Control Gerencial y Programación de Inversiones y demás áreas pertinentes de la Corporación Municipal.

Artículo 4°.-

ENCARGAR; a la Secretaría de Imagen Institucional y Comunicaciones la difusión del informe aprobado en el artículo 1° y a la Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución y el íntegro del **Anexo** antes mencionado en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Ate (www.muniate.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
CPC LEONARDO E. VILCHEZ FERNANDEZ
Gerente Municipal

